



**U.S. DEPARTMENT OF HEALTH AND HUMAN SERVICES**  
**Office for Civil Rights**

**Orientación sobre proveedores de atención médica cubiertos y restricciones sobre el acceso de los medios a la información médica protegida sobre las personas en sus instalaciones**

**¿Modifica la emergencia de salud pública del COVID-19 las restricciones de la norma de privacidad de la ley HIPAA acerca de la divulgación de información de salud protegida a los medios de comunicación?**

**No.** La emergencia de salud pública del COVID-19 no modifica las restricciones actuales de la norma de privacidad de la ley HIPAA acerca de la divulgación de información de salud protegida (PHI, por sus siglas en inglés) a los medios de comunicación. Tal como se explicó en guías anteriores<sup>1</sup>, la ley HIPAA no permite que los proveedores de atención médica cubiertos les brinden acceso a los medios de comunicación, incluidos los equipos de filmación, a las áreas de sus instalaciones en las que se pueda acceder a la PHI de los pacientes de cualquier forma (por ejemplo, información escrita, electrónica, oral o que puedan ver u oír de otra forma), sin obtener primero una autorización escrita conforme a la ley HIPAA *de parte de cada paciente a cuya PHI los medios de comunicación podrían acceder*<sup>2</sup>. Además, los proveedores de atención médica cubiertos pueden no exigir que un paciente firme una autorización conforme a la ley HIPAA como condición para recibir tratamiento<sup>3</sup>.

**¿Pueden los proveedores de atención médica cubiertos por la ley HIPAA permitirles a los medios de comunicación o a los equipos de filmación que filmen a los pacientes en las instalaciones donde se**

---

<sup>1</sup> Consulte la respuesta a esta pregunta frecuente de la OCR: "¿Pueden los proveedores de atención médica invitar a los miembros de los medios de comunicación, incluidos los equipos de filmación, o hacer los arreglos necesarios para que ingresen a las áreas de tratamiento de las instalaciones sin autorización previa por escrito?" en <https://www.hhs.gov/hipaa/for-professionals/faq/2023/film-and-media/index.html>.

<sup>2</sup> Para consultar los requisitos para obtener una autorización válida conforme a la ley HIPAA, consulte el artículo 164.508 del Título 45 del Código de Regulaciones Federales (CFR, por sus siglas en inglés). También consulte el artículo 160.103 del Título 45 del CFR (definición de "entidad cubierta" que incluye proveedores de atención médica, como hospitales).

<sup>3</sup> Consulte el artículo 164.508(b)(4) del Título 45 del CFR.

**puede acceder a la información de salud protegida de los pacientes sin su autorización si se muestran borrosos los rostros de los pacientes o se protegen sus identidades de otra forma en el video?**

**No.** No es suficiente que un proveedor de atención médica cubierto les exija a los medios de comunicación que protejan las identidades de los pacientes a la hora de transmitir los videos grabados (por ejemplo, mediante difuminación, pixelación o alteración de la voz) después del hecho. Siempre se requiere autorización previa expresa del paciente.

Cuando un paciente recibe tratamiento, por lo general está rodeado de PHI, tales como su nombre o número de historia clínica en la puerta de la habitación del hospital o un brazalete de identificación, notas sobre su atención escritas en los paneles de anuncios que incluyen información sobre las afecciones o los medicamentos, los monitores de la función cardíaca o pulmonar en tiempo real, y las comunicaciones orales sobre su salud y su atención médica<sup>4</sup>. Además, la presencia de un paciente en el área de un centro de atención médica que se dedica al tratamiento de una enfermedad o afección específica, como el COVID-19, revela el diagnóstico del paciente. De acuerdo con la norma de privacidad de la ley HIPAA, una entidad cubierta no puede brindarle acceso a los medios de comunicación a la PHI del paciente a menos que obtenga una autorización válida conforme a la ley HIPAA de parte del paciente *antes* de otorgar dicho acceso.

Por ejemplo, un hospital cubierto puede no permitir el acceso del personal de los medios de comunicación al servicio de emergencias, donde los pacientes reciben tratamiento contra el COVID-19, sin **antes** obtener la autorización de los pacientes para realizar dicha filmación.

En 2016 y 2018, la Oficina de Derechos Civiles (OCR, por sus siglas en inglés) llevó a cabo con éxito investigaciones sobre divulgaciones no autorizadas de la PHI de pacientes de hospitales cubiertos a los equipos de filmación de los programas de televisión. En todos los casos, se implementaron planes de medidas correctivas y acuerdos económicos<sup>5</sup>.

---

<sup>4</sup> La información de salud de identificación individual, en general, hace referencia a la información que se relaciona con la salud o la afección de un individuo, la prestación de atención médica o el pago por la prestación de atención médica a un individuo, y que permite identificarlo o respecto de la cual existe una base razonable para creer que se podría usar para identificarlo. Consulte el artículo 160.103 del Título 45 del CFR (definición de "información de salud de identificación individual").

<sup>5</sup> Visite <https://www.hhs.gov/hipaa/for-professionals/compliance-enforcement/agreements/new-york-presbyterian-hospital/index.html> y <https://www.hhs.gov/hipaa/for-professionals/compliance-enforcement/agreements/bostoncases/index.html>.

**¿Puede un proveedor de atención médica cubierto permitir, en algún caso, que los medios de comunicación filmen a los pacientes en las áreas de sus instalaciones donde se puede acceder a la PHI de los pacientes?**

**Sí.** Si los pacientes que están o estarán en el área, o a cuya PHI podrían acceder de otra forma los medios de comunicación, firmaron previamente una autorización válida conforme a la ley HIPAA, entonces un proveedor de atención médica cubierto puede permitir que los medios filmen en las áreas de sus instalaciones donde se puede acceder a la PHI de los pacientes. Aun así, los proveedores de atención médica cubiertos deben garantizar que existan medidas de seguridad razonables para evitar que se divulgue PHI sin autorización. Entre las medidas de seguridad razonables se pueden incluir la instalación de filtros de privacidad en los monitores de las computadoras para evitar que el equipo de filmación vea la PHI en las computadoras y colocar barreras opacas para bloquear el acceso del equipo de filmación a la PHI de los pacientes que no firmaron una autorización.